

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103015-2010-000692-00

El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas
efectuada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy _____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

Kjsm

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103037-2011-000446-00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone

- 1. El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.
- 2. Ahora bien, observado el plenario se advierte que en el presente asunto se ordenó seguir adelante con la ejecución, por ende, deberá remitirse el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución que por reparto corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA 13-9984 de 2013 y PCSJA 17-10678 de 2017.

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy_____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103015-2012-000124-00

El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas
efectuada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy_____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103012-2012-000332-00

El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas
efectuada por la secretaría del Juzgado.
NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy_____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103012-2012-000332-00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone

Inadmitir la demanda, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo y conforme en el artículo 90 del Código General del Proceso subsane lo siguiente:

- 1. Allegue poder conferido en debida forma por la entidad a quien manifiesta representar.
- 2. Allegue certificado de tradición y libertad del predio que en un principio fue objeto de usucapión, dado que el que reposa en el expediente relata sobre otra entidad derecho público.

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy _____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103041-2012-000566-00

El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas
efectuada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

**FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy_____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

Kjsm

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103015-2012-000584-00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone

1. El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.
2. Ahora bien, observado el plenario se advierte que en el presente asunto se ordenó seguir adelante con la ejecución, por ende, deberá remitirse el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución que por reparto corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA 13-9984 de 2013 y PCSJA 17-10678 de 2017.
3. Previo a lo ordenado en el numeral 1 del presente proveído, realícese la conversión de los depósitos judiciales asociados al presente proceso a favor de la respectiva oficina de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y anéxese al expediente una impresión en la que conste dicha transacción. De no existir depósitos judiciales realícese constancia en tal sentido

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy _____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103015-2012-000584-00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone

Por secretaria proceda a actualizar el oficio 0748 del 31 de agosto de 2021 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos, para que la parte interesada proceda a diligenciarlo.

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. Hoy _____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia. Julián Marcel Beltrán El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103015-2012-000621-00

- 1. El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.
- 2. Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la documental arrimada por el liquidador de la Cooperativa Transportadora Bogotá Kennedy LTDA., en liquidación, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ
(3)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy _____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103015-2012-000621-00

Vista la documental allegada, el Despacho dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título puedan tener los ejecutados **José David Rivera, María Victoria Yepes Arroyave, Javier Salgado Moreno, Cootranskennedy Ltda., y Help Medical Group HMG Ambulancias Ltda.**, en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Av. Villas, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco BBVA, Banco Davivienda, **Líbrese los oficios correspondientes.**

Limítese la medida a la suma de doscientos millones de pesos (\$70'000.000, oo)

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ
(3)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy_____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103015-2012-000621-00

En atención a la solicitud de ejecución de providencia judicial, presentada por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso, el Despacho,

Resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de José Ignacio Morales, Laura Stella Morales Huetio y Luz Stella Huetio Palacios contra José David Rivera, María Victoria Yepes Arroyave, Javier Salgado Moreno, Cootranskennedy Ltda., y Help Medical Group HMG Ambulancias Ltda., para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de \$20'000. 000.oo, por concepto de perjuicios morales a favor de José Ignacio Morales.
2. Por la suma de \$10'000. 000.oo, por concepto de perjuicios morales a favor de Laura Stella Morales Huetio.
3. Por la suma de \$5'000. 000.oo por concepto de perjuicios morales a favor de Luz Stella Huetio de Morales
4. Sobre las anteriores sumas de dinero, se reconocerá la corrección monetaria, con base en el índice de precios al consumidor –IPC.
5. Por los intereses de mora del 6% anual, desde la ejecutoria de la providencia que la ordeno y hasta que se verifique el pago total de la misma.
6. Córrase traslado de la demanda por el término de diez días
7. Notifíquese esta providencia por estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

(3)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy_____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

Kjsm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103015-2013-000010-00

- 1.El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.
- 2. Obre en autos la Respuesta emitida por la Secretaria de Movilidad y Transporte. En conocimiento

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy_____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103046-2017-000380-00

- 1. El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.
- 2. Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la documental allegada por la demandada Cafesalud E.P.S. S.A., para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,


FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Hoy_____ se notificó por Estado No. _____ la anterior providencia.
Julián Marcel Beltrán El Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre cinco de dos mil veintidós

Rad: 110013103046-2018-00122-00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone

1. El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.
2. Se reconoce personería para actuar como procurador judicial del demandado Supertrans Ltda., al abogado Jorge Carlos Rocha Narváez en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso.
3. Ahora bien, observado el plenario se advierte que en el presente asunto se ordenó seguir adelante con la ejecución, por ende, deberá remitirse el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución que por reparto corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA 13-9984 de 2013 y PCSJA 17-10678 de 2017, sede en la cual se pronunciaran sobre la liquidación del crédito elaborada por la actora.
4. Previo a lo ordenado en el numeral 1 del presente proveído, realícese la conversión de los depósitos judiciales asociados al presente proceso a favor de la respectiva oficina de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y anéxese al expediente una impresión en la que conste dicha transacción. De no existir depósitos judiciales realícese constancia en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabiola Pereyra Romero'.

**FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Hoy_____se notificó por Estado No.
_____la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán
El Secretario

Kjsm